

CUARTE DE HUERVA**Núm. 1.335**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- RAQUEL GARCIA BLAS (NIF 25445304J).
- CARLOS PEREZ ARCEIZ (NIF 25480803T).
- JACOBO HOYOS IGARTUA (NIF 72970120K).
- ALBERTO LOPEZ HUERTA (NIF 72887434C).
- YOANA IVANOVA MARKOVA (NIE X5502583V).
- ANTONIO JOSE YAGO ASIN (NIF 17212299L).
- ANTONIO YAGO ROYO (NIF 17240467N).
- FILIP EFREM (PASAPORTE 09760077).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimes pertinentes.

Cuarte de Huerva, 2 de febrero de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 1.518**

Por decreto de Alcaldía número 25/2012, de fecha 2 de febrero, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

— Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales “Las Fábulas” y “Las Hablillas”, correspondientes al mes de febrero del año 2012.

— Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal “Los Duendes”, correspondiente al mes de febrero del año 2012.

— Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de enero de 2012.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de febrero hasta el día 15 de abril de 2012, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5 %, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10 % en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20 %, con exigencia asimilada de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 2 de febrero de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FRESCANO**Núm. 1.260**

Transcurrido sin alegaciones el período de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Fréscano de aprobación de su presupuesto y plantilla de 2012, mediante publicación en BOPZ, número 10, de 14 de enero de 2012, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan aprobados definitivamente el presupuesto general y plantilla del Ayuntamiento de Fréscano del ejercicio 2012, aprobados en sesión de Pleno de 29 de diciembre de 2011, por lo que se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2012*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 95.610,19.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 106.909,51.
3. Gastos financieros, 2.089,84.
6. Inversiones reales, 166.508,57.
9. Pasivos financieros, 2.461,93.

Total presupuesto gastos, 373.580,04 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 65.234,31.
2. Impuestos indirectos, 2.500.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 30.546,16.
4. Transferencias corrientes, 106.387,86.
5. Ingresos patrimoniales, 5.575,71.
6. Enajenación de inversiones reales, 26.625.
7. Transferencias de capital, 136.719,1.

Total presupuesto ingresos, 373.580,04 euros.

*Plantilla de personal***A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

— Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupación Fréscano-El Busto. A1/A2. Nivel 26.

— Una plaza de administrativo. C1. Nivel 14. Jornada parcial. Vacante.

B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de auxiliar administrativo jornada parcial. Amortizable con la cobertura de administrativo. Jornada parcial.

— Dos plazas de personal servicios varios, auxiliar jardinería: jornada parcial 80% (una plaza subvencionada convenio INAEM-Corporaciones locales, y otra subvencionada convenio INEM). Contratos duración determinada.

— Una plaza de agente dinamización cultural y turística subvencionada Plan extraordinario empleo DPZ. Jornada parcial. Contrato duración determinada.

— Una plaza de animador cultural (subvencionada DPZ). Jornada completa. Por obra.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la disposición según artículos 10, 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fréscano, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuenca.

I B D E S**Núm. 1.449**

Por resolución del alcalde de fecha 3 de febrero de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde

el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 3 de febrero de 2012. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

J A R A B A

Núm. 1.469

Solicitada por María Esther Barreda Martínez, con DNI número 7.508.225-J y con domicilio a efectos de notificación en calle San Antón, número 29D, de Jaraba, licencia municipal de funcionamiento del establecimiento Bar Milu, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en la Sección BOPZ del “Boletín Oficial de Aragón” para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, de lunes a viernes, de 11:30 a 13:30 horas.

Jaraba, a 9 de febrero de 2012. — El alcalde, Manuel Enrique Pérez Sicilia.

L E C H O N

Núm. 1.408

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lechón, a 7 de febrero de 2012. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

L U E S I A

Núm. 1.354

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Luesia, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

L U E S I A

Núm. 1.355

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Luesia, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

M A L L E N

Corrección de errores

Núm. 1.462

Detectado error en el anuncio publicado en el BOPZ número 299, de fecha de 31 de diciembre de 2011, que aparece en la página 72, sobre entrada en vigor de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas para el año 2012, se rectifica lo siguiente:

DONDE DICE:

«Las presentes Ordenanzas fiscales entrarán en vigor el día 1 de enero de 2012».

DEBE DECIR:

«Las presentes Ordenanzas fiscales entrarán en vigor el día 1 de enero de 2012, salvo la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de guardería municipal, que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2012».

Mallén, a 8 de febrero de 2012. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

NOMBREVILLA

Núm. 1.409

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nombrevilla, a 7 de febrero de 2012. — El alcalde, José Lafuente Arnal.

PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 1.465

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2011 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 296, de 28 de diciembre de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, siendo el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales el que a continuación se publica.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 9

REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 6.º *Cuota tributaria.*

—Por vivienda, cuota anual: 44 euros.

—Por local comercial, cuota anual: 44 euros.

—Uso exclusivo de contenedores, por contenedor, cuota anual: 325 euros.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Puebla de Albortón, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

R E M O L I N O S

Núm. 1.280

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 31 de enero de 2012 el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2012, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el período de información pública e incorporadas las variaciones que procedan, se anuncia que se procederá a la apertura del período de cobro en período voluntario, con arreglo al siguiente detalle:

PLAZO DE INGRESO: Hasta el 2 de abril de 2012.

MODALIDAD DE INGRESO: Dinero de curso legal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE PAGO: En las oficinas municipales o en Ibercaja, agencia de Remolinos, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público de conformidad y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Remolinos, a 1 de febrero de 2012. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

R E T A S C O N

Núm. 1.410

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Retascón, a 7 de febrero de 2012. — El alcalde, Armando Monge Salvador.

R O M A N O S

Núm. 1.411

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente infor-